



AUTORIZACIÓN DE RECODIDA POR TERCEROS/AS



DATOS DEL ALUMNO/A			
NOMBRE	APELLIDOS	CURSO	
DATOS DE LA MADRE O TUTORA			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TELÉFONO
DATOS DE LA/S PERSONA/AS AUTORIZADAS EN LA RECOGIDA			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	TELÉFONO
Autorizo a la/s persona/s anteriormente mencionadas en la recogida de mi/s hijos/as del CEIP EUGENIO MARÍA DE HOSTOS bajo mi responsabilidad al finalizar el periodo de extraescolares de 16:05 a 17:05.			
FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR/A			



INFORMACIÓN RELATIVA A LA SALIDA DEL CENTRO DE ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD



En relación a que los alumnos/as regresen solos/as a sus domicilios una vez finalizada la jornada escolar o que sean recogidos por hermanos/as u otras personas, también menores de edad y hasta que se regule adecuadamente por la administración competente, el colegio lo ha regulado de la siguiente manera:

Los alumnos/as de Educación infantil saldrán acompañados por sus monitores/as y entregados a sus familias o personas autorizadas por las mismas. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos/as puntualmente, a la hora de salida, esperando en el lugar asignado. Es también su obligación comunicar por escrito cualquier cambio en la persona que habitualmente realiza la recogida.

Los alumnos/as de 1º y 2º de educación primaria saldrán acompañados por sus monitores/as y entregados a sus familias o personas autorizadas por las mismas. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos/as puntualmente, a la hora de salida, esperando en el lugar asignado. Es también su obligación comunicar por escrito cualquier cambio en la persona que habitualmente realiza la recogida.

Los alumnos/as de 3º y 4º de primaria saldrán acompañados por sus monitores/as. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos/as a la hora, esperando en el patio en la zona asignada. También la de estar pendientes y establecer contacto visual con los profesores, facilitando la entrega de sus hijos/as. Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos/as.

Los alumnos/as de 5º y 6º de primaria saldrán acompañados por sus monitores. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos/as a la hora, esperando en la puerta de la calle Valdevarnés.

En relación a la posibilidad de que las familias puedan autorizar que los/as alumnos/as regresen solos/as a sus domicilios o que sean recogidos por hermanos/as u otras personas, también menores de edad, visto el marco normativo aplicable: la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y las normas civiles concordantes se tiene en consideración:

1. Los padres tienen el deber de velar por los/as hijos/as menores de edad mientras se encuentren bajo su patria potestad. Es su deber garantizar la salud e integridad física y moral de sus hijos/as. La obligación de velar por el bien de sus hijos/as es deber ineludible por su propia voluntad.
2. Este deber de cuidado, asistencia y atención se traslada a los profesores y titulares del centro durante la jornada escolar. Una vez concluida dicha jornada es de los padres esta responsabilidad. Y en consecuencia se establece:

Los/as alumnos/as no podrán salir del colegio solos/as, ni ser recogidos por hermanos/a su otras personas menores de edad.